

de Electricidad, S.A., en el expte. de reclamación núm. 375/97/DE, incoado por don Francisco Godoy Oltra, con domicilio en calle Conde de Osborne, 11, 5.º-2, de Sevilla, y en virtud de lo prevenido en el art. 59, párrafo 4.º, y art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se comunica que para conocer el contenido íntegro del referido escrito de alegaciones y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sita en Pza. de España, Puerta de Navarra, en Sevilla.

Igualmente, se le advierte que, transcurridos 3 meses desde el recibo del presente escrito sin que se atienda a lo interesado, se producirá la caducidad del procedimiento, acordando la Administración el archivo de las actuaciones (art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 16 de octubre de 2000.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación al interesado don Antonio Hidalgo Soto de alegaciones presentadas por Cía. Sevillana de Electricidad, SA, en expediente de reclamación núm. 397/97/DE.*

Habiéndose intentado, sin que se haya podido practicar, la notificación del escrito de alegaciones de la Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., en el expediente de reclamación núm. 397/97/DE, incoado por don Antonio Hidalgo Soto, con domicilio en Finca «Molino Vargas», de Ecija, y en virtud de lo prevenido en el art. 59, párrafo 4.º, y art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se comunica que para conocer el contenido íntegro del referido escrito de alegaciones y constancia de su conocimiento podrá personarse en la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sita en Pza. de España, Puerta de Navarra en Sevilla.

Igualmente, se le advierte que transcurridos 3 meses desde el recibo del presente escrito sin que se atienda a lo interesado se producirá la caducidad del procedimiento, acordando la Administración el archivo de las actuaciones (art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 16 de octubre de 2000.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación a la interesada doña Begoña Villa Ramos de alegaciones presentadas por Cía. Sevillana de Electricidad, SA, en expediente de reclamación núm. 835/99/DE.*

Habiéndose intentado, sin que se haya podido practicar la notificación del escrito de alegaciones de la Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., en el expediente de reclamación núm. 835/99/DE, incoado por doña Begoña Villa Ramos, con domicilio en Pasaje de Zamora, 5, 3.º, de Sevilla, y en virtud de lo prevenido en el art. 59, párrafo 4.º, y art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999,

de 13 de enero, se comunica que para conocer el contenido íntegro del referido escrito de alegaciones y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sita en Pza. de España, Puerta de Navarra, en Sevilla.

Igualmente, se le advierte que transcurridos 3 meses desde el recibo del presente escrito sin que se atienda a lo interesado, se producirá la caducidad del procedimiento, acordando la Administración el archivo de las actuaciones (art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 16 de octubre de 2000.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación al interesado, don Martín Díaz Ruiz, de alegaciones presentadas por Cía. Sevillana de Electricidad, SA, en expediente de reclamación núm. 345/97/DE.*

Habiéndose intentado, sin que se haya podido practicar, la notificación del escrito de alegaciones de la Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., en el expte. de reclamación núm. 345/97/DE, incoado por don Martín Díaz Ruiz, con domicilio en Avenida de los Pinos, 2, C, 3.º B (Edificio España), de Dos Hermanas (Sevilla), y en virtud de lo prevenido en el art. 59, párrafo 4.º, y art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se comunica que para conocer el contenido íntegro del referido escrito de alegaciones y constancia de su conocimiento podrá personarse en la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sita en Pza. de España, Puerta de Navarra en Sevilla.

Igualmente, se le advierte que, transcurridos 3 meses desde el recibo del presente escrito sin que se atienda a lo interesado, se producirá la caducidad del procedimiento, acordando la Administración el archivo de las actuaciones (art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 17 de octubre de 2000.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

## CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador MA-45/00.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, del Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador MA-45/00, incoado contra Montemar Explotaciones Turísticas, S.L., titular del establecimiento denominado «Apartamentos Arunda», que tuvo su último domicilio conocido en Avda. Carlota Alessandri, 94, Torremolinos, por infracción a la normativa turística, por medio del presente, y en virtud de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del Acuerdo y constancia de su conocimiento

podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), en Málaga.

Asimismo, se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido (quince días) sobre el contenido del presente Acuerdo, éste podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto (BOE de 8.9.93), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Málaga, 27 de octubre de 2000.- La Delegada, M.ª José Lanzat Pozo.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ACUERDO de 6 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, de iniciación de expediente de restitución núm. RE 88/00, incoado a don Pascual Cayuela Lozano.*

Vistas las actuaciones practicadas en virtud de la denuncia formulada por el Servicio de Vigilancia de Carreteras, con fecha de entrada en esta Delegación de 10 de noviembre de 1999, así como actuaciones complementarias, de conformidad a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), y en virtud de las competencias que me vienen atribuidas por la Ley 25/1988, de 29 de julio, y por el Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, ambas en relación con el artículo 1.d) del Decreto 208/95, de 5 de noviembre (BOJA 129, de 4 de octubre),

### ACUERDO

Primero. Incoar procedimiento de restitución de la realidad alterada a don Pascual Cayuela Lozano como presunto responsable de los siguientes hechos que se le imputan, y que son los siguientes:

Unico. Estar incumpliendo el condicionado del expediente 16/92 al estar el acceso sin rejillas, no tener visibilidad de 150 metros y carecer la carretera de cuneta al quedar una explanación una vez canalizado el barranco en la carretera AI-101, p.k. 21,950, término municipal de Carboneras (Almería).

Segundo. Requerirle para que en el plazo de un mes restituya a su estado anterior, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 118 del Reglamento de Carreteras, apercibiéndole que, de no realizarlo voluntariamente, le parará las consecuencias que según Derecho procedan.

Tercero. Le ordeno, de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de Carreteras, la supresión inmediata de las obras llevadas a cabo, teniendo en cuenta las consecuencias que en Derecho procedan del incumplimiento de esta medida cautelar.

Cuarto. Le comunico que el órgano competente para dictar resolución en este expediente es el Delegado Provincial en Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en virtud del Decreto 208/95, de 5 de septiembre, en relación con el artículo 27 de la Ley de Carreteras.

Quinto. Le señalo que tiene derecho, sin perjuicio del acceso permanente, a formular preguntas y presentar documentos e informes, así como proponer pruebas concretando los medios de que pueda valerse, en un plazo de quince días siguientes a la notificación del presente Acuerdo y, en todo caso, con anterioridad al trámite de audiencia. Le indico que dicho trámite de audiencia se concederá en los supuestos regulados en el artículo 19 del Reglamento del Procedimiento Sancionador, anteriormente mencionado.

Sexto. El plazo máximo de la duración del procedimiento será de seis meses, en aplicación del artículo 42.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), redactado conforme a la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE 12, de 14 de enero), de modificación de la Ley de Régimen Jurídico antes citada. El transcurso de este plazo producirá los efectos regulados en los artículos 42 y siguientes de la citada Ley.

Séptimo. Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, podrá solicitarlo a Sanciones de Carreteras de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por medio del teléfono, fax o dirección que se reseñan en este Acuerdo.

Sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente, los hechos podrían ser constitutivos de infracción tipificada en la Ley de Carreteras y, por tanto, susceptibles de la posible apertura de expediente sancionador y de las responsabilidades de todo orden que resulten procedentes por la presunta infracción cometida.

El acto que le notifico es de mero trámite, por lo que no cabe recurso contra el mismo.

Almería, 6 de octubre de 2000.- El Delegado, Francisco Espinosa Gaitán.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 25 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la Resolución que se cita.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación de la Resolución recaída en el expediente iniciado por esta Delegación Provincial a la industria propiedad de «Juan Gámez Aguilera, S.A.» para que formulase solicitud de Convalidación o Baja en el Registro General Sanitario de Alimentos, se pone en su conocimiento que, con fecha 18 de septiembre de 2000, se ha procedido por parte de la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública y Participación a dictar la siguiente Resolución:

«Visto el expediente de la industria propiedad de Juan Gámez Aguilera, S.A., con núm. R.S.: 30.0001131/CO, dedicada a la actividad de:

Fabricación y/o elaboración y/o transformación de: Aguardientes, grandy, ginebra, ron, vodka, licores, anís.  
Envasado de: Aguardientes, licores.  
Con domicilio en Ronda de Priego, 2, de Rute (Córdoba).

### I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 31.1.1980 la mencionada industria quedó inscrita en el Registro General Sanitario de Alimentos.